



Montevideo, 31 de mayo de 2024.

R. de D. N° 207/2024
Acta 1287
EE2024-67-001-000389

VISTO: las resultancias de la prueba de abandono de cargo, realizada a la funcionaria Sra. Analía Ortiz Maidana C.10.805.

RESULTANDO: I) que la funcionaria fue sujeta al procedimiento de prueba de abandono del cargo por sus inasistencias injustificadas, intimando su presentación a cumplir funciones con fecha 18/4/2024, dejando el cedulón correspondiente; **II)** que acorde al informe N° 24, de fecha 19/4/2024, se eleva el cedulón referido a Coordinación Operativa Zona Sur, no habiéndose presentado a cumplir sus funciones en la Unidad Zonal N° 1; **III)** que tomado conocimiento de las actuaciones cumplidas, la Coordinación Operativa Sur remite a sus efectos a la Gerencia de Recursos Humanos; **IV)** que según lo informado por el Departamento de Gestión de Personal el día 24/4/2024, la funcionaria con fecha 15/3/2024 realizó una nota solicitando licencia especial sin goce de sueldo por motivos personales, por el período de 6 (seis) meses.

CONSIDERANDO: I) que acorde a lo informado por la Gerencia de División Recursos Humanos, a la fecha, la funcionaria referida usufructuó licencia en el período comprendido desde el 1° al 12/4/24, no concurriendo al servicio en forma posterior a dicho período. Ante las 3 (tres) insistencias consecutivas, el pasado 19/4/2024, la Supervisora Inmediata Sra. Carina Verónica Benítez Paz C.10.357 intimó a la funcionaria Sra. Ortiz Maidana en los términos previstos por el Art. 74 de la Ley N° 17.556 de fecha 18/9/2002, no habiéndose registrado asistencia al servicio con posterioridad a la intimación practicada a la antes citada; **II)** que acorde a lo dispuesto por la R. de D. N° 143/2024 de fecha 18/4/2024, se le otorgó la licencia especial solicitada en expediente EE2024-67-001-000289, por el plazo de 6 (seis) meses a partir del 18/5/2024, previo goce del saldo de licencia reglamentaria; **III)** que la División Asesoría Jurídica sugiere dejar sin efecto el procedimiento de abandono de cargo iniciado con



respecto a la funcionaria Sra. Ortiz Maidana, imputándose los días de licencia reglamentaria a las inasistencias cursadas.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a los antecedentes obrantes, a lo informado por el Departamento de Gestión de Personal y la Gerencia de División Recursos Humanos, a lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica, a lo dispuesto por el Art. 74, Capítulo VI de la Ley N° 17.556 de fecha 18/9/2002, el Art. 596 del TOFUP (2019) y el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto el procedimiento de prueba de abandono del cargo respecto de la funcionaria Sra. Analía Ortiz Maidana C.10.805, notificándola personalmente.
- 2) Pasen estas actuaciones a la División de Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes, en relación a la imputación de la licencia reglamentaria a las inasistencias cursadas.

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL